

# REVISTA JUDICIAL

C4

JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2012  
La Hora QUITO, ECUADOR

de la provincia del Guayas.  
NOTIFIQUESE...-1) DR. RAUL  
MARINO HERNANDEZ, JUEZ  
Lo que pongo en conocimiento  
para los fines de Ley.  
EL SECRETARIO ( E )  
Hay firma y sello  
AC/68142/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUGADO VIGÉSIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN  
JUDICIAL A: MAURICIO JAVIER  
AGUIRRE ORTIZ, JUEZ  
DEMANDADO: MAURICIO  
JAVIER AGUIRRE ORTIZ

ACTOR: DIANA AURORA  
MEDINA VILLEGAS

JUICIO Nro. 1301-2012-Ab-FM.

TRAMITE: ORDINARIO

- EXTINGUICIÓN DE LA

OBLIGACIÓN

CUANTIA: INDETERMINADA.

FUNDAMENTO LEGAL: Art.1583

y ss. del Código Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Luis

Narváez Pazos.

JUGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA - Quito, miércoles

10 de octubre del 2012, las

09h59.- VISTOS: Aviso con-

cionando que el Juez Titular de

esta Jurisdicción, mediante acción

de personal No. 4196-DNP-OQ,

de 23 de septiembre del 2012.-

La demanda que antecede es

clara y reúne los requisitos de

Ley, por lo que declarándosela

procedente se la acepta al trá-

mite ordinario suscrito en el Art.

325 del Código de Procedimiento

Civil.

En consecuencia, la parte

demandada MAURICIO JAVIER

AGUIRRE ORTIZ, en el término

de quince días y bajo apercibimiento de rebeldía de legalmente

citado proponga las excepciones

dilatorias o perotorias de las

que se creyere asistida. En

referencia al juremaestro, la

rendido, el parte, actario y de

conformidad con el Art. 82 del

Código de Procedimiento Civil,

cítese en legal y debida forma a la

parte demandada mediante tres

publicaciones por la prensa en

uno de los diarios de mayor cir-

culación de la localidad, para lo

que se informe a los demás de

los extractos. Téngase en cuenta

la casilla judicial señalada para

postiores notificaciones, así

cimiento para los fines legales  
pertinentes, advirtiéndole de la  
obligación que tiene de señalar  
casillero judicial en esta ciudad  
de Quito para sus posteriores  
notificaciones.

Dr. José Miguel Gomez Castillo  
SECRETARIO DEL JUGADO  
VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
Expediente: 001  
Alícuota Total: 0.801 %

3.- INFRAESTRUCTURA

URBANA BÁSICA:  
La propiedad en mención dispo-

ne de los servicios básicos  
de alcantarillado, agua potable,  
energía eléctrica, servicio telefó-  
nico, Guardería Privada.

4.- USO DEL SUELTO:

Usos exclusivo Vivienda.

5.- DESCRIPCION DEL

INMUEBLE:

Casa N°12 de hormigón armado

de dos plantas, terraza, patio de  
servicio y garaje.

PROGRAMA FUNCIONAL:

a.- Casa N°12 de hormigón armado  
de dos plantas;

Área: 7792 m2 en dos plantas.

Ambientes: Primer piso: sala

- comedor, cocina, área de gra-

das.

Segundo Piso: Tres dormitorios

y baño completo.

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

a.- Casa N°12 de hormigón armado  
de dos plantas;

Cubierta: Losa de hormigón armado

Paredes: mampostería de bloques

enlucida y pintada al interior y al

exterior, en baños y cocina que se

encuentran con cerámica

Columnas: De Hormigón Armado

Pisos: Con baldosa en todos los

ambientes de planta baja y con

parqué en gradas y segunda planta.

Puerta de entrada: Mampara de

madera y vidrio.

Puertas interiores: De madera.

Ventanas: Aluminio - vidrio.

Mesones: De mármol.

Gradas: De hormigón recubiertas

con parquet sin pasamano.

ESTADO Y EDAD DE LA

CONSTRUCCIÓN:

ESTADO: BUENO EDAD: 10

AÑOS APROXIMADAMENTE

6.- OCUPANTES DE LA

PROPIEDAD:

La casa N°12 del Conjunto

Vecinal, No. 2 Solidaridad

Quilumbe, motivo del presente

aviso se encuentra sin ocu-

pantes.

7.- AVALUO DE LA PROPIEDAD

Para efectos el valor del inmue-

ble se tomó en consideración

los siguientes parámetros téc-

nico urbanístico y constructivo

tales como:

- Zona de ubicación del inmue-

ble.

- Identificación del inmueble con

Si crees que a nadie le importa  
que estés vivo, prueba a no pagar  
un par de letras del coche.

HAROLD WILSON

de bloque con columnas de hor-

migón armado.  
GALPON N° UNO  
Ubicado en el área Este de la  
propiedad.  
Construido de  
- Estructura de columnas de per-  
files de hierro.  
- Varios perfiles de hierro y  
en forma de celosías de angulos  
de hierro.  
- Cubierta de pizarra.  
Alícuota Total: 0.801 %

57900.00

Oficinas  
49.00 m2 a \$ 150,00 c/m2 \$

7.350.00

SUMA: \$ 253.610,00

50% DE DERECHOS Y ACCIONES

de la propiedad

\$ 126.805,00

SON: CIENTO VEINTE Y

SEIS MIL CIENTOS

Urbano SI

OCUPACIONES

Comercial SI  
Residencial SI  
Industrial SI  
Sectorización Múltiple SI  
4. DESCRIPCION GENERAL DEL  
BIEN INMUEBLE  
El inmueble en cuestión inspeccionado  
está representado por un lote  
de terreno semiplano de forma  
rectangular, en el inmueble al

INMUEBLE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE REFORMA DE ESTATUTOS  
DE CERAMICARMA COMPAÑIA  
LIMITADA

Se comunica al público que  
CERAMICARMA COMPAÑIA LIMITADA  
reformó sus estatutos por escritura pública  
otorgada ante el Notario Vigésimo  
Octavo del Distrito Metropolitano de Quito  
el 28 de agosto del 2012. Acto Societario  
aprobado por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004538 de 30 de agosto de 2012

En virtud de la presente escritura pública  
la compañía reforma la Cláusula  
Segunda del Estatuto Social, de la  
siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO  
SOCIAL.- El objeto de la compañía es  
la comercialización, importación, y  
elaboración al por mayor y al por menor,  
de materiales, productos y equipos para  
artesanías o manualidades..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de  
octubre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

AR88712cc

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR88703cc

Se comunica al público que GRUPOCONTEXT S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 92.480,00; modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.12.004538 de 30 de agosto de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, referentes al objeto social y al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: ..., así como al desarrollo de software, outsourcing de servicios, y participar en concursos para contratos con el sector público".

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 119.680,00), dividido en ciento diez y nueve mil seiscientos ochenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar (USD \$ 1,00) cada una.

Quito, 30 de agosto de 2012